



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 7 de octubre de 2022

Ejecutivo No. 2021 – 00574

En atención a las solicitudes **[10SolicitudMedidasCautelares]** y **[11InsistenciaMedidaCautelar]** y vistas las respuestas allegadas por las entidades bancarias **[09RespuestasBancos]**, se ordena oficiar a las mismas, en el sentido de precisar que la orden de embargo tal como se emitió en auto de 2 de marzo del corriente, es respecto de las cuentas que no se encuentren cobijadas a la inembargabilidad propia del Sistema General de Seguridad Social. Si existen cuentas de tales características, así deberá informarlo y proceder de conformidad.

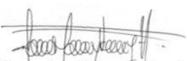
NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

JP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 112 del 10 de octubre de 2022.


Julián Andrey Velásquez Hernández
Secretario